

Una reforma reclamada durante años por los trabajadores autónomos

La ampliación de la 'tarifa plana' es la medida estrella. Los nuevos autónomos, o aquellos que no han estado dados de alta como tales en los últimos dos años, podrán disfrutar durante 12 meses del pago único de 50 euros de cuota a la Seguridad Social. Y no menos importante es destacar que esta medida se abre a la creación de puestos de trabajo, ya que se ofrecen facilidades para quien se la juegue y decida contratar algún empleado, incluidos los familiares. La experiencia de la crisis económica ha llevado también a flexibilizar los pagos de la Seguridad Social, con la intención de no ahogar a quienes están comenzando a poner en marcha su actividad económica.

Por fin un poco de movimiento legislativo después de meses de sequía y sin referirnos a la meteorología que nos asola. No obstante, la máquina legislativa no ha cogido ritmo, aunque tampoco hace falta que lleguemos a los excesivos niveles de legislaturas anteriores. Tampoco se puede ser excesivamente optimista, porque una buena parte de los textos que se han publicado en el BOE o se han remitido como proyectos a las Cortes son transposiciones de normativas

comunitarias, en buena parte del *paquete de consumidores*, algunas de ellas muy pasadas de la fecha final establecida por la Unión.

El pasado 25 de octubre de 2017 se publicó la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo -que modifica el Estatuto del Autónomo-, y que introduce en el sistema 16 medidas para impulsar el número de profesionales, fomentar su empleabilidad, la jubilación activa, así como flexibilizar los trámites. La Ley introduce importantes novedades respecto a las cotizaciones, gastos deducibles y bonificaciones de los autónomos, así como medidas para favorecer la contratación y la conciliación familiar. Más de tres millones de afiliados a la Seguridad Social están de enhorabuena.

La ampliación de la *tarifa plana* es la medida estrella. Los nuevos autónomos, o aquellos que no han estado dados de alta como tales en los últimos dos años, podrán disfrutar durante 12 meses del pago único de 50 euros de cuota a la Seguridad Social. Y no menos importante es destacar que esta medida se abre a la creación de puestos de trabajo, ya que se ofrecen facilidades para quien se la juegue y decida contratar algún empleado, incluidos los familiares, algo que puede afectar a una buena parte de los autónomos que ponen en marcha un comercio.

La experiencia de la crisis económica ha llevado también a flexibilizar los pagos de la Seguridad Social, con la intención de no ahogar a quienes están comenzando a poner en marcha su actividad económica como empresarios o profesionales. Hasta ahora, cuando un autónomo contrataba a un trabajador, perdía buena parte de las bonificaciones de las que disfrutaba. Con la entrada en vigor de la reforma, el autónomo podrá contratar a trabajadores manteniendo la ayuda en las cotizaciones y la *tarifa plana*.

No se puede ser optimistas, muchos de los textos publicados en el BOE o remitidos a las Cortes son transposiciones de la UE

Menos acuerdo tendrá el proyecto de Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario con las organizaciones de consumidores



La colaboradora de 'Iuris&Lex', Ana Fernández-Tresguerres -notaria de Madrid, registradora en excedencia y letrada adscrita a la DGRN- ha recibido el 'Premio de Estudios Jurídicos Europeos García de Enterria' de la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo (Aedeur) a la mejor monografía por su trabajo 'Las sucesiones mortis causa en Europa'. EE

Además, en el caso de los negocios familiares, se rebaja la influencia de la figura del autónomo colaborador -una figura por la que el familiar tenía que darse de alta como autónomo-, se elimina el límite en el número de altas a familiares y la condición de que sean menores de 45 años.

Y en la misma línea se inscriben las deducciones fiscales para quienes ejercen el teletrabajo desde sus domicilios. Era, hasta ahora, un terreno pantanoso para los proyectos que trataban de sobrevivir con una mínima financiación.

Menos acuerdo va a tener el proyecto de Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario a la que ya le han declarado *la guerra* las organizaciones de consumidores. Es un gran paso adelante, pero aún queda camino.

En el caso de los negocios familiares, se rebaja la influencia de la figura del autónomo colaborador -una figura por la que el familiar tenía que darse de alta como autónomo-, se elimina el límite en el número de altas a familiares y la condición de que sean menores de 45 años. Y en la misma línea se inscriben las deducciones fiscales para quienes ejercen el teletrabajo desde sus domicilios. Era, hasta ahora un terreno pantanoso para los proyectos que trataban de sobrevivir con una mínima financiación. Menos acuerdo va a tener el proyecto de Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario a la que ya le han declarado 'la guerra' las organizaciones de consumidores.